

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SECCIÓN DE REVISIÓN**

Bogotá D.C., 6 de julio de 2020

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018 y conforme a lo ordenado los autos del 23 de Junio y 1 de Julio de 2020 en asunto de la referencia, la suscrita Secretaría de la Sección de Revisión de la Jurisdicción Especial para la Paz, fija el siguiente:

TRASLADO No. 21
Común a los no recurrentes**Del auto proferido el 29 de mayo de 2020**

Se corre traslado por el término de cinco (5) días a partir de la presente fecha, a los no recurrentes, del recurso de apelación contra el auto citado. El escrito del recurso, la sustentación del mismo, junto con los autos que ordenan la fijación, el expediente digitalizado y el presente traslado será comunicado e informado a través de correo electrónico a las partes, de igual manera el presente soporte será publicado en la página web de la Jurisdicción www.jep.gov.co.

Se fija siendo las 8:00 horas del 6 de julio del 2020.

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Fecha de la decisión	Recurrente
2018340160400076E	Acción de Revisión	JORGE ELIECER PLAZAS ACEVEDO	AUTO QUE RECHAZA DE PLANO	29 de mayo de 2020	Apoderado del Solicitante

Se desfija a las 17:30 horas del 10 de julio de 2020**OSCAR HUBER ZÚNIGA CÓRDOBA**
Secretario Judicial - Sección de Revisión
Tribunal para la Paz